



**HOSPITAL LOCAL
DE GUAMAL**

PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E

HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
NIT. 800037202-3

FORMATO DE CONTRATACION

Fecha: 19/10/2022

Código: GTH-FR-02

Versión: 02

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
PARA LA CELEBRACION DE UNA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO.**

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA (PLANTA ELECTRICA MARCA: POWER TEST COLOMBIA, MODELO: PG-364 KW, con S/N: 364KW2106040541) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E., conforme con el siguiente cuadro descriptivo y cantidades:

ITEM	DETALLE	Presentación	CANT
1	FILTRO DE AIRE	Unidad	1
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	2
3	FILTRO DE ACEITE	Unidad	1
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	Unidad	1
5	ACEITE PARA MOTOR 15W40	Galon	10
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON CAMBIO DE PARTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	Unidad	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Unidad	1
8	CARGADO AUTOMATICO DE BATERIAS	Unidad	1

DEFINICION DE LA NECESIDAD.

El Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E., en su condición de entidad prestadora de servicios de salud de mediana complejidad tiene una importante cobertura de servicio que abarca una población del Municipio de Guamal -Meta y por su ubicación geográfica, estratégica y equidistante de aquellos centros poblados de la municipalidad

El Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E., cuenta dentro de su inventario con una **PLANTA ELECTRICA MARCA: POWER TEST COLOMBIA, MODELO: PG-364 KW, con S/N: 364KW2106040541:**

MODELO: PG-364 KW		S/N: 364KW2106040541		FECHA: 06-2021	
MOTOR: Cummins NTA855-G3					
GENERADOR: UNIV S314G280D6					
Potencia Nominal		VOLTS	AMPS	AMPS	
Stand By:	364 KW / 455 kVA	120/208	1252	1138	
Prime:	328 KW / 410 kVA	127/220	1194	1076	
Factor de Potencia:	0.8	255/440	597	538	
Temp. Ambiente:	40°C	277/480	347	493	
Altitud:	1000MSNM	Fases:		3	
Tanque:	910 L.	Energía de rendimiento:		G2	
Velocidad Nominal:	1800 rpm				
Grado de Protección:	IP 23	Frecuencia:		60 Hz	
Dimensión:	4500*1650*1900	Peso:			
Peso:	4690 Kg				

El mantenimiento preventivo de una planta eléctrica industrial es un conjunto de actividades planificadas y periódicas diseñadas para prevenir fallas, prolongar la vida útil de los equipos y asegurar un funcionamiento óptimo y confiable. Esto implica realizar tareas como inspecciones, ajustes, lubricación, limpieza, reemplazo de componentes y pruebas de funcionamiento.

El objetivo principal del mantenimiento preventivo es:

- **Evitar fallas inesperadas:** Al detectar y corregir problemas antes de que causen una avería, se minimizan los costos de reparación y los tiempos de inactividad.
- **Optimizar el rendimiento:** Mantener los equipos en buen estado permite que funcionen de manera eficiente y con la potencia adecuada.
- **Prolongar la vida útil:** El mantenimiento preventivo contribuye a que los componentes duren más tiempo, reduciendo la necesidad de reemplazos prematuros.
- **Asegurar la seguridad:** Al garantizar el buen estado de los equipos, se minimiza el riesgo de accidentes y daños a la propiedad.

Ejemplos de tareas de mantenimiento preventivo:





**HOSPITAL LOCAL
DE GUAMAL**

PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E

HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E
NIT. 800037202-3

FORMATO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 19/10/2022

Código: GTH-FR-02

Versión: 02

- **Inspecciones visuales:** Verificar el estado de cables, conexiones, terminales y otros componentes.
- **Limpieza:** Eliminar el polvo, suciedad y residuos que puedan afectar el funcionamiento de los equipos.
- **Lubricación:** Aplicar lubricantes para reducir la fricción y el desgaste de las piezas móviles.
- **Reemplazo de componentes:** Sustituir piezas que hayan llegado al final de su vida útil o que presenten desgaste.
- **Pruebas de funcionamiento:** Realizar pruebas de carga, de arranque y de otros parámetros para verificar el rendimiento del equipo.

Beneficios del mantenimiento preventivo:

- **Reducción de costos:** Menos reparaciones y reemplazos, menor tiempo de inactividad y menor consumo de energía.
- **Mayor productividad:** El funcionamiento sin interrupciones permite que la planta eléctrica industrial opere con la máxima eficiencia.
- **Mayor seguridad:** Menos riesgos de accidentes y daños a la propiedad.
- **Mayor vida útil de los equipos:**

El mantenimiento correctivo en una planta eléctrica industrial es la acción de reparar o reemplazar componentes de la planta después de que se ha producido una falla o avería. Su objetivo principal es restaurar la planta a su estado operativo normal lo antes posible. En resumen, el mantenimiento correctivo es una acción reactiva que busca reparar o reemplazar componentes de la planta eléctrica industrial después de que se ha presentado una falla. Es una parte esencial de la gestión de la planta eléctrica para garantizar su disponibilidad y confiabilidad a largo plazo

El proceso del mantenimiento correctivo incluye:

- **Identificación de la falla:** Se detecta que la planta eléctrica no funciona correctamente o que presenta algún problema.
- **Diagnóstico de la causa:** Se determina la causa de la falla, ya sea por un componente defectuoso, una falla en el sistema de control, etc.
- **Reparación o reemplazo:** Se realiza la reparación o el reemplazo de la pieza o componente defectuoso.
- **Prueba y puesta en marcha:** Se verifica que la planta vuelva a funcionar correctamente después de la reparación.

Ejemplos de mantenimiento correctivo en una planta eléctrica industrial:

- **Cambiar una bobina de encendido que haya dejado de funcionar:**
- **Reparar un fallo en el sistema de refrigeración del motor:**
- **Reemplazar un sensor defectuoso:**
- **Corregir un problema en el sistema de control de la planta:**

Beneficios del mantenimiento correctivo:

- **Restauración de la disponibilidad de la planta:** Permite que la planta eléctrica vuelva a operar lo antes posible después de una falla.
- **Reducción de costos asociados a la falla:** Evita que una falla se agrave y cause daños mayores o interrupciones prolongadas en la producción.
- **Aumento de la confiabilidad de la planta:** Permite identificar y solucionar los problemas a medida que se presentan, lo que contribuye a la mayor confiabilidad de la planta a largo plazo.

Es así que el Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, para lograr un correcto funcionamiento de su red de aires acondicionados debe satisfacer la necesidad contractual de la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA (PLANTA ELECTRICA MARCA: POWER TEST COLOMBIA, MODELO: PG-364 KW, con S/N: 364KW2106040541) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.**

SATISFACCION DE LA NECESIDAD.

Esta necesidad se puede satisfacer mediante la celebración de una orden de compra, que permita proveer el objeto contractual.

Para tal evento, es necesario agotar el procedimiento previsto en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 005 de Noviembre 11 de 2016, que de conformidad con la necesidad presentada por el Hospital se presenten ofertas siguiendo las condiciones y parámetros establecidos por el Hospital en el presente proceso contractual.





**HOSPITAL LOCAL
DE GUAMAL**

PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E

HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
NIT. 800037202-3

FORMATO DE CONTRATACION

Fecha: 19/10/2022

Código: GTH-FR-02

Versión: 02

PLAZO DE EJECUCION.

Teniendo en cuenta la importancia de la necesidad a satisfacer, la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA (PLANTA ELECTRICA MARCA: POWER TEST COLOMBIA, MODELO: PG-364 KW, con S/N: 364KW2106040541) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E**, debe hacerse en un término de ejecución de 2 días hábiles, contados a partir del acta de inicio, de manera que garantice el cumplimiento del objeto de una forma oportuna.

SOPORTE TECNICO

- Las ofertas deben contener las especificaciones técnicas, de la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA (PLANTA ELECTRICA MARCA: POWER TEST COLOMBIA, MODELO: PG-364 KW, con S/N: 364KW2106040541) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.**
- El Contratista deberá ofrecer la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA (PLANTA ELECTRICA MARCA: POWER TEST COLOMBIA, MODELO: PG-364 KW, con S/N: 364KW2106040541) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.**

SOPORTE FINANCIERO.

La **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA (PLANTA ELECTRICA MARCA: POWER TEST COLOMBIA, MODELO: PG-364 KW, con S/N: 364KW2106040541) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.**, en mención, se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la presente vigencia.

- Teniendo en cuenta la necesidad presentada, los precios del mercado, la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA (PLANTA ELECTRICA MARCA: POWER TEST COLOMBIA, MODELO: PG-364 KW, con S/N: 364KW2106040541) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.**; debe ser por un valor máximo de Nueve Millones Noventa y Siete Mil Quinientos Cincuenta Pesos M/cte (**\$9.097.550=**)
- Para el cabal cumplimiento de la obligación el Hospital debe constituir las reservas legales sobre los recursos asignados y disponibles.

SOPORTE JURIDICO.

- Se debe celebrar una Orden de Prestación de Servicio, dentro de las facultades y parámetros establecidos por el Estatuto Interno de Contratación, teniendo en cuenta como prioridad el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y de responsabilidad contemplados en el Acuerdo No. 005 de Noviembre 11 de 2016.
- Teniendo en cuenta que el presente proceso es por una cuantía inferior a 30 S.M.M.L.V. siendo un proceso de contratación directa; se debe agotar el procedimiento descrito en el Art. 14 del Acuerdo No. 005 de Noviembre 11 de 2016.
- En la actualidad están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación.

FORMA DE PAGO:

- El Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, pagará el valor del objeto contratado así: cancelara al contratista en un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato, a la culminación a satisfacción de la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA (PLANTA ELECTRICA MARCA: POWER TEST COLOMBIA, MODELO: PG-364 KW, con S/N: 364KW2106040541) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.**, en mención, informe de supervisión, radicación de la factura y/o cuenta de cobro, pago de la seguridad social en salud, pensión y a.r.l.





**HOSPITAL LOCAL
DE GUAMAL**

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E

HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E
NIT. 800037202-3

FORMATO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 19/10/2022

Código: GTH-FR-02

Versión: 02

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

- a. Oferta Económica, impresa y en medio magnético.

La oferta económica se debe presentar, identificando: Descripción del servicio y presentación, precio unitario, valor total.

- b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente en original: El Proponente debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación. (Si aplica).

- c. Certificado Registro Mercantil CIIU 3314 y 4659

Las personas Naturales y Jurídicas deberán presentar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de invitación, donde acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades principales objeto del presente proceso de invitación.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

La no presentación del registro mercantil, no será subsanable.

- d. Acta Del Órgano Social Competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de invitación, deberá presentar original o copia del acta del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato y sus adiciones en caso de que le sea adjudicado.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

- e. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente (persona natural/representante legal.)

- f. R.U.T. CIIU 3314 y 4659

- g. No estar reportado en el boletín de responsabilidades fiscales. (tanto para persona natural como del representante legal si el contratista es persona jurídica).

- h. No tener antecedentes disciplinarios. (tanto para persona natural como del representante legal si el contratista es persona jurídica).

- i. No tener sanciones la persona jurídica impuesta por parte de la Procuraduría General de la Nación.

- j. No tener antecedentes Judiciales (tanto para persona natural como del representante legal si el contratista es persona jurídica).

- k. No estar reportado en el boletín de Responsables Fiscales. (persona natural, persona jurídica y representante legal).

- l. No tener registro de delitos sexuales (persona natural y/o representante legal de persona jurídica)

- m. Certificación de registro nacional de medidas correctivas (persona natural y/o representante legal de persona jurídica)

- n. No tener anotaciones en el REDAM [Registro de Deudores Alimentarios Morosos](#) (persona natural y/o representante legal de persona jurídica)

- o. Declaración juramentada del oferente que no está en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del estado.





**HOSPITAL LOCAL
DE GUAMAL**

PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E

HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
NIT. 800037202-3

FORMATO DE CONTRATACION

Fecha: 19/10/2022

Código: GTH-FR-02

Versión: 02

p. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales:

1.-Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: *Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

2.-Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: *Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero de la compra de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la ley 80/93 y el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para el Hospital.

RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA COMPRA.

Teniendo en cuenta el anterior análisis, se concluye que la compra se debe adelantar con una persona natural o jurídica de reconocida experiencia, idoneidad, responsabilidad y capacidad económica.

Cumplidos estos presupuestos, la contratación no reviste peligrosidad o detrimento para el patrimonio de la entidad contratante, e igualmente en la medida en que se supervise y controle el cumplimiento de las condiciones y términos de dicha compra, esta no acarreará consecuencias gravosas para el Hospital.

REGIMEN JURIDO APLICABLE: Esta contratación se regirá por lo establecido en el Art. 14 del Acuerdo No. 005 de Noviembre 11 de 2016, Estatuto de Contratación del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E.

Guamal-Meta, 19-DIC-2025.

YENNY CONSTANZA ALVARADO ROJAS

Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: I.J.J
CPS Apoyo contratación

Revisó: Y.C.A.R.
Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó: Y.C.A.R.
Subdirectora Administrativa y Financiera

